

PREGUNTAS Y REPUESTAS - 4

1.- Nos está preguntando nuestro departamento financiero de cuánto tiempo debemos pedir el Aval provisional al banco, ya que tiene un coste mensual de 1.400€. Nos podrías decir que plazo de tiempo hay estipulado entre la entrega de ofertas (17 de Marzo) hasta que se decida el adjudicatario?

El pliego de bases no señala el tiempo exacto de duración de los trámites que hayan de realizarse entre la finalización del plazo de presentación de ofertas y la adjudicación. Sí detalla los trámites que se han de producir en ese período, los cuales, en función de las ofertas recibidas y de las OPCIONES a las que se refieran, pueden dar lugar a que ese lapsus de tiempo sea mayor o menor.

También se detallan en el pliego los plazos de alguno de esos trámites en las cláusulas 40, 41 y 42 esencialmente (tales como el de dos semanas desde la finalización de presentación de ofertas para constituir la Mesa de Contratación y calificar el sobre A, o el de tres días para subsanación de defectos o reclamaciones), pero no ocurre así para la mayor parte de los trámites que necesariamente se han de producir, como la rectificación de la adjudicación de la Junta de Gobierno de Palma de Mallorca o aquellos que puedan o no producirse (como los de solicitud de informes por parte de la Mesa).

No obstante, y sin perjuicio de la naturaleza privada de la presente contratación a que alude la cláusula 3 del Pliego, también en dicha cláusula se indica que: “...se atenderá igualmente a cuantas previsiones puedan resultar de aplicación de las recogidas en las siguientes disposiciones...”, entre los que se cita el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), que en su artículo 161, referido a los procedimientos abiertos, dispone:

Artículo 161. Adjudicación

1.- Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el precio, la adjudicación del contrato deberá recaer en un plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

2.- Cuando para la adjudicación del contrato deben de tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a los que se refiere el artículo 152.3

4.- De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición”

Consecuentemente, no se puede ahora señalar un plazo determinado ya que supondría una alteración del pliego.